



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de **ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal”, artículo 27^o menciona que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 1 de marzo de 2016 se recibió el correo electrónico a la cuenta *tesoreria_monterrey@nuevoleon.gob.mx* con asunto: “Lineamientos y Presupuesto de Aportaciones Estatales 2016”, signado por el C. Carlos Alberto Esquivel Esqueda, Analista de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos de Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a monto de \$47,171,098.00 (Cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

IV. Que en relación al destino de los recursos, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal, se propone la aplicación de la siguiente manera:



Obra	Monto
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de la Ave. Fidel Velázquez	\$47,171,098.00
Total	\$47,171,098.00

V. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.



Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para los recursos de Fondo de Desarrollo Municipal publicados el 03 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; y siguiendo los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de Febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado, se aprueba la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016, la cual quedará bajo los siguientes rubros:

Obra	Monto
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de la Ave. Fidel Velázquez	\$47,171,098.00
Total	\$47,171,098.00

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se instruye a la Tesorería Municipal para que haga del conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE MARZO DE 2016.



**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**